



LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO

(CUADROS HISTORICOS)

VI

EL ANTIGUO PARTIDO DE DAUTE

Si la atención de los ilustrados lectores de esta erudita revista, por acaso se ha detenido en otra monografía que en breve hemos de seguir alternando con la presente, respecto a la Villa de la Orotava y su puerto, recordarán que únicamente tenía verdadera personalidad política, la institución del Cabildo insular, careciendo de aquélla los pueblos o lugares que integraban la Municipalidad. Es claro que igual ocurría en cada una de las demás islas de la región, hasta que al derrumbarse el gobierno absoluto que regía en la Monarquía e iniciarse el sistema constitucional, nacieron gran parte de los Ayuntamientos actuales. A pesar de lo anterior, es indudable que en el Tenerife pretérito, se advertía cierto conjunto de modalidades, mejor cierta determinada variedad dentro la unidad cabildesa, que acentuaba con rasgos particulares algunos pueblos o comarcas tinerfeñas, ora con la villa semi-exenta de la Orotava, bien con sus señoríos solariegos y jurisdiccionales a la vez, de Adeje y Santiago, ya con la mayor atribución contenciosa, pero no administrativa, de las alcaldías de algunos lugares importantes.

A este tercer tipo de caracteres algo autonómicos, perteneció el lugar y puerto de Garachico, hasta principios del siglo pasado, en que perdió su categoría de cabeza del beneficio o partido de Daute, pasando definitivamente tal hegemonía al inmediato y rico pueblo rival. Icod de los Vinos, cuyos principales rasgos históricos han venido publicándose en esta Revista por el ilustrado onista de dicha ciudad, señor Gutiérrez López.

Declarada cabecera del partido de Daute, el lugar de Garachico, por demás tá decir que en el mismo se establecieron iguales autoridades que las que en tiempo primitivo, radicaron en el partido de Taoro. Vicario eclesiástico, plana mayor del Tercio de Milicias, Juez del contrabando, etc. Posteriormente radicó en el pueblo la plana mayor del regimiento provincial de su nombre, administración de la Renta del Tabaco, otra de Correos y la Escribanía de Hipotecas

(hoy Registro de la Propiedad) de todo el partido (1). Gozó de escribanía pública desde el siglo XVI.

El distrito lo formaban los pueblos siguientes, además de la cabeza: Icod, Adeje, Fuente de la Guancha y Valle de Santiago. Creados durante el siete centeno los señoríos más arriba mencionados, quedaron emancipados de la influencia de la cabeza de Partido, ocurriendo igual con Icod de los Vinos que rico y floreciente a poco de fundado el pueblo, como si previera la futura ruina del opulento puerto, repugnó o no acató la preponderancia garachiquense.

En los tiempos antiguos —reza la representación famosa de Báñez, manifestamente adversa a Garachico— el partido de Daute estaba dividido en dos distritos, Icod y Garachico. El de Icod tenía unos seis alcaldes de lugar y venía a comprender los antiguos *menceyatos* de Icod y Adeje; el de Garachico, con otros cinco alcaldías y su demarcación venía a ser la del antiguo *menceyato* de Daute. Establecido en comienzos del XVII, como es sabido, el Corregimiento de Tenerife y Palma, desapareciendo los Gobernadores, aquellos funcionarios, redujeron todas las alcaldías al número de tres, con las escasas atribuciones que tales autoridades tuvieron en su época. Báñez da a entender que los alcaldes del partido gozaban en tiempo de los gobernadores insulares, de extensas facultades; pero de seguro, de habersele exigido la consiguiente prueba histórica, no hubiera podido, a nuestro juicio, aportarla. Pudieron, sí, tales alcaldes tener en algunos casos particulares, una jurisdicción más extensa, pero *delegada* de los mismos Gobernadores, lo que no es lo mismo que propia o privativa. Téngase, además, muy en cuenta, que las facultades propias de los alcaldes de lugares, no eran, ni podían ser otras, que las que la legislación epocaria de Castilla, y aquí en Canarias no rigió otra, determinaba o preceptuaba.

VII

LA ALCALDIA MAYOR DE GARACHICO Y PARTES DE DAUTE

Goza Garachico de su ayuntamiento, mejor de lo que hoy podría llamarse una entidad menor, compuesta de un alcalde pedáneo, diputado del pueblo o alhóndiga, síndico personero local y el escribano público, que daba fé de los acuerdos. Primeramente los tales alcaldes, cuyo cargo desempeñaba por general, persona de prestigiosa posición social, eran nombrados sin limitación de tiempo, por los Gobernadores o Corregidores, pero en adelante se les quitó tal facultad, quedándoles únicamente el derecho de formular terna a la Audiencia, cuyo Tribunal extendía los nombramientos anuales, hasta que a partir del 1769, una re-

(1) Conforme a lo dispuesto en la real cédula de 31 de enero de 1768, fueron creados en Tenerife en las respectivas cabezas de Partido, tres Escribanías o registros de Hipotecas, por cuya razón uno de ellos, correspondió a Garachico, con la viva protesta de Icod, que pareció el tabló el correspondiente recurso ante la Audiencia, si bien este alto organismo providenció en 1774, que dicho oficio de hipotecas debe de existir en el lugar de Garachico, con cabeza del partido de Daute, y no en el dicho de Icod.

Isula de Carlos III facultó para que los mismos vecinos de los lugares, eligiesen anualmente sus alcaldes, personero y diputados.

Dado el gran desarrollo comercial que a principios del XVII ya disfrutaba pueblo de Garachico, la importancia de sus transacciones comerciales, el hecho mismo de ser residencia habitual de ricos y nobles hacendados de la isla, su artamiento del principal centro de la vida oficial de Tenerife y otras razones de peso, pronto hicieron observar en la práctica, lo absurdo que resultaba que el alcalde de la localidad no pudiese conocer en negocios cuya cuantía litigiosa cediese de la corta cantidad de 18 reales, viéndose precisado aquel vecindario el de toda la *tierra baja*, a tener que acudir a la Laguna, por largos y peligrosos caminos, para ventilar asuntos, algunos de escaso interés. Tales dificultades, onían grandes trabas al tráfico del Puerto, irrogando no pequeños perjuicios precisamente por tenerlas muy en cuenta el Personero del lugar, probablemente—conjeturamos nosotros—con especial poder de los vecinos, previa autorización de la Audiencia, acudió con un escrito al Consejo de Castilla, representando tales inconvenientes originados a mercaderes y vecinos. El Consejo se hizo cargo de lo razonable de la petición y después de los parsimoniosos asesoramiento del caso, expidió la real cédula de 12 de diciembre de 1607 concediendo al lugar y puerto la gracia de que su Alcalde pudiese entender en juicios civiles hasta la cuantía de 100 ducados (1.650 rs.).

VIII

LOS ADVERSARIOS DE LA REFORMA

JUDICIAL EN LA COMARCA

Si el excesivo localismo que en todos tiempos ha imperado en nuestros pueblos isleños, no lo hubiera impedido, velando más por un bien subalterno de interés subjetivo, antes que por el comarcal de horizonte más amplio y comprensivo, de seguro todos los pueblos que componían entonces el partido de Dauco, hubieran acogido con júbilo una medida que les evitaba gastos y molestias ya que a pocos pasos de distancia podían solventar judicialmente cuestiones de relativa importancia; pero no fué así. Icod pueblo que hemos visto emulaba en importancia a la capital de su partido, prefirió depender en todo del Alcalde mayor que residía en la distante Laguna y so pretexto más o menos fundado, cada vez que no hemos tropezado con ninguna copia de la citada disposición de Felipe III, de que la jurisdicción judicial del Alcalde de Garachico no podía exceder de los reducidos límites del casco, se negó a reconocerla para su pueblo, «en defensa de su independencia, puso a Cristóbal de Ponte, alcalde de Garachico, en la precisión de salir de Icod» (2). Pero en lo sucesivo la Alcaldía ma-

(2) El lugar de Icod, situado en fertilísimo valle y dotado de abundantes recursos que le proporcionaban vida propia y próspera, aumentó pronto su vecindario, como lo prueba la R. C. de 20 de julio de 1592 que creó en su parroquia dos beneficiados. Expresa lo siguiente la tal cédula que fué dirigida al Obispo de Canarias: «por parte de los vezinos del lugar de ycode, que en la ysla de thenerife de heza dióesis, se me hizo rreazion que quando se mando q. hubiese olo un beneficiado en el dcho. lugar que a más de sesentu años no tenta zien vess. y que des-

yor de la villa y puerto, no sólo entendió en juicios civiles ocurridos entre gentes del casco y sus contornos, sino también en los lugares de los Silos, Benavista, Tanque y Guía. En el otro orden, continuaron las facultades de primera autoridad local, que disponía de un alguacil real, tan limitadas como antes, quedando anuladas, casi, en las ocasiones frecuentísimas que recibía el pueblo algún regidor del Cabildo, porque entonces correspondía a los citados capitulares y no a los alcaldes lugareños, hacer la postura de mantenimiento aunque muchas veces ello dió lugar a grandes contiendas, por no resignarse autoridades locales a sufrir tal preterición (3).

No fué pacífico el ejercicio de la autoridad del Alcalde mayor en todas partes de Daute, antes señaladas, porque aparte el pueblo rival, que ha mucho tiempo estaba bien poblado y gozaba de una prosperidad superior, tanto el Cabildo de la Isla como su cabeza visible el Corregidor, ponían trabas al funcionamiento judicial de la tal primera autoridad portañesa. Así sucedió en 1738, el personero del lugar, Manuel Ventura de Sepúlveda, promovió curso de queja ante la Audiencia, manifestando que se impedía por la Corregiduría insular, que el Alcalde de su localidad conociese en la cuantía consabida en toda la jurisdicción de Daute. El Cabildo tomó el acuerdo de personarse, por medio de procurador, en Canaria, para seguir el litigio, en sesión de 16 de febrero de 1739; pero aquel Tribunal no podía dar razón alguna legal en favor de la entidad cabildesca. Precisamente por aquel tiempo, la Audiencia tuvo que ratificar en provisión de 6 de septiembre de 1740 otra anterior de hacía más de un siglo, en que mandaba al Corregidor de Tenerife y Palma, que se abstuviera de negar título de alcalde mayor al titular de Garachico (4).

pués avia ydo en crezimiento y thenia ahora más de quatrozientos... « Más adelante se hace referencia a la R. C. expedida en la villa de Monzón el 5 de diciembre de 1533 en que se dispuso que los beneficios de la Orotava Realejos y San Pedro de Daute se dividiesen cada uno de ellos en dos beneficiados » y que el de Icode quedara por entonces como estaba, por ser pequeño. La creciente importancia que de día en día alcanzara Icode de los Vinos, nos explica perfectamente, prescindiendo—claro está—de ciertos egoísmos locales imposibles de evitar por ordinario, que no quisiera someterse a otra población que llegó a tener menos habitantes.

(3) En el propio Icode fueron famosas las contiendas que hubo entre los Alcaldes del lugar y los regidores residentes en él. Oportó el alcalde D. Ambrosio Soler de Arquijo a que el regidor del Cabildo insular, D. Cristóbal de Molina Bazán, hiciese las posturas de mantenimiento del pueblo, por lo que el último recurrió en queja a la Audiencia pidiendo que Soler fuera nombrado, sino separado del cargo de alcalde, por el desacato cometido. El Real Acuerdo se dictó, en provisión de 12 de junio de 1671, a mandar que el expresado Alcalde no se mezclara con los regidores, que tenían carácter de fieles ejecutores del Cabildo, hiciesen falta de abastecer a la localidad. (V. Leg. 7 B, arch. impal. Laguna).

(4) Los Oidores de Canaria todavía entendieron en este asunto, por seguir los Corregidores excusándose de llamar Alcalde mayor al local de Garachico. El autor de la « Defensa de la Ciudad y de la Justicia », (folleto impreso en 1822 en que rebate las afirmaciones que en defensa de su pueblo nativo, publicó D. Luis de León Huerta y Domínguez), enumera las cuatro resoluciones de la Audiencia que siguen: 16 de septiembre de 1741, 8 de mayo de 1799, corregida en 6 de septiembre siguiente, y la de 24 de mayo de 1800.

No faltaba, sin embargo, según nuestra manera de ver, alguna razón en el fondo a los propios magistrados tinerfeños, pues entendemos que para que los alcaldes de Garachico, tuviesen a aquel tiempo, la cualidad esencial de mayores, les faltaba el requisito principal del nombramiento de la Corona, además de la cualidad de letrados, como lo fué el de la Isla, residente en Laguna, y también el de la villa de la Orotava. La Audiencia, al disponer lo contrario, seguramente se basaría, para sus reiteradas disposiciones, en la posesión inmemorial de tal título, que fuera contradicho en los primeros tiempos, por nadie.

IX

EL GARACHICO DE FINES DEL SIGLO XVII

El historiador Núñez de la Peña que en 1689 tuvo la curiosidad de levantar una especie de estadística de los pueblos de Canarias, mencionó en la misma el pueblo de Garachico, cuyo censo de población, sin incluir el lugar de San Pedro de Daute, todavía excedía en unos pocos habitantes, al de Icod.

Según dicha relación, contaba ya Garachico con tres conventos de frailes, el de San Francisco, con título de Nuestra Señora de los Angeles, piadosa fundación del genovés Cristóbal de Ponte y de su esposa doña Ana de Vergara, antes Domingo, llamado de San Sebastián Mártir, fundado por el capitán Esban Gan y su mujer, y el de San Agustín, bajo la advocación de San Julián generosa fundación del capitán Julián Moreno y su mujer doña Ana María López Prieto de Sáa, así como famosa Casa de Estudios. Tenía, además, el lugar dos monasterios de monjas, el de Santa Clara y de la Concepción, de los cuales perdura aún el último: el hospital de Ntra. Sra. de la Concepción y las ermitas de los Reyes, San Telmo, San Sebastián, San Roque, San Nicolás, San Antonio; de la Consolación y la de San Juan del Reparó. Eran muy importantes los barrios de San Juan del Reparó y de los Reyes; componíase el burgo de unas 678 casas y su población ascendía a unos 3 081 habitantes.

El próximo San Pedro, además de su parroquia, poseía en sus contornos las ermitas de San Salvador, en la hacienda de D. Pedro Interián y la de San Cristóbal, que lo estaba en la del Marqués de la Quinta Roja.

San Pedro de Daute tenía entonces unas 86 casas, habitadas por unas 365 personas, que sumadas a las de la Villa y puerto, componían una población total de 3 383 habitantes, número bastante importante entonces, dada la escasez de vecindario. El próximo pueblo de Icod, si bien es verdad que su edificación urbana, quizá por contar con más vasto territorio, era superior a la de Garachico, pues encerraba unas 710 viviendas, su población no pasaba por entonces de unos 3.018 habitantes, cifra también bastante importante en nuestra demografía de la época, aunque estuvieran incluidos todos sus términos y barrios y ya también contase con sus conventos franciscano y agustino, su monasterio de monjas Bernardas y un hospital.

En capítulos sucesivos, habremos de referirnos a las desventuras que, cual azotes maléficos, azotaron muchas veces el rincón que servía de solar a la población de Garachico, sin perjuicio, también, de pasar revista a otros aspectos históricos del mismo.

Dacio V. DARIAS Y PADRÓN.

(Continuará).